



FORMOSA, 11 de Junio de 2018.

VISTO:

La Resolución General N° 21/2016 y el expediente L-02939/17-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de ésta Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente LA NUEVA S.A CUIT N° 30-64150013-1, designada como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9 Km. 657, de la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, solicita la baja como Agente en el mencionado régimen;

Que por el expediente individualizado en el visto, la Dirección General de Rentas dispuso una verificación sobre la citada contribuyente;

Que a fs. 31 de las actuaciones señaladas, el Área de Verificación Impositiva del Organismo produce su informe final donde manifiesta que del relevamiento del libro IVA Ventas de la firma designada para actuar como Agente de Percepción, y considerando la Resolución General N° 23/2014, no surgen operaciones con sujetos pasibles en los términos de la Resolución antes mencionada;

Que en estas condiciones no existen elementos suficientes que permitan mantener la designación de la contribuyente LA NUEVA S.A CUIT N° 30-64150013-1 como Agente de Recaudación de este Organismo;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° y subsiguientes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, Ley N° 1589, resulta oportuno dejar sin efecto la designación de la verificada como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que en virtud a lo expuesto, deviene necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO la designación como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la contribuyente, LA NUEVA S.A CUIT N° 30-64150013-1, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9 Km. 657, de la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032/2018.

COF
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas